

147



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

*Trabajo
Excelencia*

MEMORANDO Nro. 460 - 2023-GOREMAD/ORA.

FECHA: 09 MAY 2023

3152

A: Ing. RICARDO ATAPAUCCAR FRANCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº DE EXP: 148-

FECHA: 11:39

FIRMA:

ASUNTO: Declaratoria de Desierto Procedimiento de Selección
REF.: INFORME N° 001-2023-GOREMAD-ORA/OAYSA-UPS-OEC-SIE-035

FECHA: Puerto Maldonado, 08 de Mayo 2023.

Mediante el presente, se le hace llegar el documento de la referencia, en la cual informa la Declaratoria de Desierto el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2023-GOREMAD/OEC-1 Primera Convocatoria para la Adquisición de Arena Gruesa y Hormigón para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia, Distrito Tahuamanu”, Región Madre de Dios”, a fin que su Despacho tome las acciones correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Signature]
CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
DIRECTOR REGIONAL

JJV/LILIANA
C.c. Archivo



INFORME N° 001 - 2023- GOREMAD-ORA/OAySA-UPS-OEC-SIE-035

A : José Julio Vinelli Vega
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

REFERENCIA : ACTA APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SIE N°035-2023-GOREMAD/OEC-1

FECHA : Puerto Maldonado 05 de mayo del 2023.

Administrative stamp and handwritten notes including date '08 MAY 2023', number '4763', and 'ORA'.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°035-2023-GOREMAD/OEC-1.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Comité de Selección, realizo la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 25/04/2023, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2023-GOREMAD/OEC-1, para la ADQUISICION DE ARENA GRUESA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA, DISTRITO DE TAHUAMANU PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.
- El día 05/05/2023, a través de la página electrónica de SEACE después de la presentación de Ofertas (Electrónica), se realiza la etapa de Apertura de ofertas y el periodo de lances.



ANALISIS:

Hasta el 28/04/2023 se visualizó que, en la plataforma electrónica de SEACE para el presente proceso se inscribieron 05 postores.

Por lo que se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que hubo 02 postores que registraron sus ofertas electrónicas, pese que hubo 05 postores que se registraron al presente procedimiento de selección. El día 05/05/2023, después de evaluar la presentación de ofertas a los dos (02) postores se concluyó con el siguiente cuadro:

Table with columns: ORDEN DE PRELACION, RUC, POSTOR, DOC. PRESENTACION OBLIGATORIA (a-f), Doc. De presentación facultativa, ESTADO. Rows include COLQUE MAMANI MELQUIADES and LOPEZ VALDIVIA CARLOS FERNANDO.



Por lo que se visualiza que Un (01) postor no cumple con el literal f) Requisitos de Habilitación de la documentación de presentación obligatoria de las bases, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE**

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento se **declara desierto**, por motivo de que **no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

De lo anterior se tiene que de **la declaratoria de desierto es por motivo que no existen dos (2) ofertas válidas**, por ello se devuelve el expediente original que consta de ciento Cuarenta y Siete (147) folios al área usuaria, quien deberá de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,

LIC. ADM. ZENNEN ALONZO BELLIDO FERNANDEZ
MIEMBRO TITULAR – OEC
MEMO N° 036-2023-OAySA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DIRECCION REGIONAL	
PROVEIDO	
SECRETARIA	
Asunto:	REMITIR A ORI
FECHA:	08 05 23